

ACTUALIDAD

SESION DE ESTUDIO DEL NUEVO CODIGO DE DERECHO CANONICO

SINOPSIS DE UN CONGRESO

Del 11 al 16 de abril de 1983, se ha celebrado en el *Instituto Católico de París* un CONGRESO sobre el Nuevo Código de Derecho Canónico, bajo los auspicios de la Facultad de Derecho Canónico del dicho Instituto.

Abierto a todos, se reunieron unas 160 personas entre sacerdotes, religiosos y laicos, procedentes de toda Francia y del extranjero. Se trabajó con ritmo intenso durante cinco días y medio, empezando a las 9,30 y acabando a las 18 horas. La Clausura se tuvo el sábado 16 al mediodía.

Las conferencias estuvieron a cargo de los Profesores de Derecho Canónico del Instituto Católico de París, y de otros especialistas. Los organizadores pretendieron dar una visión completa del nuevo Código con modalidades preferentemente prácticas y pastorales. Al final de cada conferencia los asistentes formulaban sus dudas y sus preguntas, dando lugar a animados intercambios.

Es justo expresar aquí nuestra sincera felicitación y gratitud al Decano Sr. Passicos y a sus colaboradores, profesores unos y responsables de pastoral otros.

EL NUEVO CÓDIGO

El Código 1983 —o Codex 83, de semejante manera habrá que dominarlo— representa la segunda codificación del Derecho de la Iglesia; la primera ha sido la de 1917, y es el Código que hemos conocido.

El nuevo Código fue promulgado el 25 de enero de 1983. La fecha del 25 de enero se escogió en recuerdo de aquel 25 de enero de 1959 en el cual el Papa Juan XXIII anunció el proyecto del Concilio Ecuménico y el de la reforma del Código canónico.

Nuestro actual Código ha venido, pues, elaborándose entre 1965, fecha de clausura del Concilio, y finales de 1982. Casi 18 años de estudio, de consultas, de experiencias, interviniendo especialistas de toda la Iglesia, oyendo pareceres de todo nivel y lugar. Este Código, que en el momento de su entrada en vigor el 27 de noviembre de 1983, primer domingo de Adviento, abrogará el anterior de 1917, recoge ampliamente la enseñanza y el espíritu del Vaticano II.

La doctrina del Concilio fue ya “traducida” parcialmente en lenguaje jurídico en documentos que han ido apareciendo. A esta doctrina se añade el gruto de las experiencias de estos últimos años. El Derecho, en general, es muy empírico, y asume lo que una larga experiencia comunitaria permite avalar y garantizar para el futuro.

ESQUEMA DEL CODEX

Antes de tratar los Libros del nuevo Código, recordemos las divisiones del Código de 1917.